

SECRET

ACUERDO GENERAL SOBRE

Nº 21

ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

SECRET/333/Add.1
8 de marzo de 1991

Original: francés

NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL PARRAFO 5 DEL ARTICULO XXVIII

Lista LXXX - Comunidades Europeas

Addendum

La Secretaría ha recibido de la Comisión de las Comunidades Europeas la siguiente comunicación, de fecha 5 de marzo de 1991.

Tengo el honor de señalar a su atención que por el documento SECRET/333 de 14 de agosto de 1990, y de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 del artículo XXVIII del Acuerdo General, la Comunidad Europea notificó a las PARTES CONTRATANTES su intención de modificar las concesiones que figuran en la Lista LXXX - Comunidades Europeas, relativas a las posiciones indicadas en el anexo I de dicho documento.

A continuación de esa notificación, la Comunidad Europea y la República Federativa del Brasil, principal abastecedor de los productos de que se trata, han celebrado negociaciones que no han conducido a una solución mutuamente satisfactoria.

Por consiguiente, la Comunidad Europea ha adoptado la decisión de suspender por un período indeterminado las concesiones que figuran en la Lista LXXX - Comunidades Europeas, relativas a las posiciones indicadas en el anexo I del presente documento, y de aumentar del 12 al 25 por ciento los derechos de aduana aplicables a esos productos.

La Comunidad Europea está dispuesta a continuar las negociaciones con la República Federativa del Brasil a fin de llegar a una solución satisfactoria para ambas partes.

ANEXO I

LISTA DE CONCESIONES SUSPENDIDAS

Código NC	Designación de las mercancías	Tipo del derecho convencional	Tipo del derecho aplicable
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico		
	- De sisal:		
ex 5607 21 00	-- Cuerdas para atadoras o gavilladoras	12%	25%
5607 29	-- Los demás		
ex 5607 29 10	--- De título superior a 100.000 decitex (10 g/m)	12%	25%
ex 5607 29 90	--- De título igual o inferior a 100.000 decitex (10 g/m)	12%	25%